

EL CONCISO.

N. 27.
un real.

DOMINGO 27 DE DICIEMBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 26. Los oficiales de la Secretaría de la Junta superior de Murcia felicitan al Congreso por la Constitucion. La Regencia remite 150 exemplares del decreto ya circulado de las Córtes declarando á Cadiz capital de provincia, y que como tal tenga una Junta provincial. = Las Córtes quedaron enteradas de la calificacion de la Junta inferior de Censura de esta ciudad sobre el Diario mercantil de 29 de noviembre próximo, en que se declara, que aunque en dicho Diario se advierte cierto trastorno de ideas y de lenguaje, no está comprendido en ninguno de los artículos del decreto de la libertad de imprenta. = A la comision de Guerra los documentos remitidos por el Secretario del despacho de la Guerra acerca de la accion de Castalla. = Sr. Valle propuso que en la sesion pública inmediata se lea la minuta de la orden comunicada al Secretario del despacho de la Guerra por los de las Córtes, en 27 de octubre anterior, sobre el desgraciado suceso de la voladura del fuerte de Lérida. = A la comision respectiva. = La comision de arreglo de Tribunales sobre la representacion del juez de primera instancia de la villa de Coin, en que se queja de que el ayuntamiento de dicho pueblo se ha introducido á nombrar los individuos de su juzgado; es de opinion que si hay individuos de los juzgados respectivos subsistan, y que sean nombrados los que falten, los del juzgado de letras por este juez, y los de los alcaldes constitucionales los nombren estos con el ayuntamiento; y que el lugar que en los actos públicos ocupe el juez letrado sea despues del que presida el ayuntamiento; se aprobó todo el dictamen menos la última parte que volvió á la comision.

La comision de Guerra acerca de la representacion de varias viudas de militares residentes en la Isla, en que se quejan de la falta de pagas hace nueve meses; es de opinion que los fondos del monte pio militar se manejen por separado de los demas ramos del Estado, y con estos fondos se atienda al pago proporcional de las viudas de militares.— Pasó á informe de la Regencia, previniendole que socorra entranto á estas interesadas.— Sr. Calatrava: leyó el informe de la comision de arreglo de Tribunales, sobre la iniciativa de la Regencia hecha à las Córtes por el Secretario del despacho de Gracia y Justicia, para que segun el art. 308 de la Constitucion se suspendiesen varios artículos del cap. 3º tít. 5º de la Constitucion (Conciso del 23) con motivo de la conspiracion que dice la Regencia haberse descubierto, y cuyo objeto era subvertir la representacion nacional y el gobierno; la comision cree que no nos hallamos en circunstancias tan extraordinarias que sea necesario suspender ni aun momentaneamente algunos artículos de la Constitucion, y mas teniendo la Regencia noticia del plan &c., y es de esperar que la Regencia haya tomado sus providencias para evitar se consume el delito, en vista de que tiene á sus órdenes la fuerza armada y el erario, y facultades para separar empleados y poner arrestado á qualquier ciudadano, con tal que lo entregue al juez correspondiente en el término preciso de 48 horas; la comision entiende, que las razones expuestas por el Secretario del despacho no tienen la fuerza suficiente para que se suspenda ningun artículo de la Constitucion: continúa la comision extendiendose en impugnacion de las reflexiones del ministro, concretandose à los artículos de la Constitucion sobre que recayeroa aquellas; de todo lo qual deduce que no puede servir de obstáculo á la formacion de la causa de que se trata, ningun artículo de la Constitucion, cuya suspension se pide; que no están comprendidos en la suspension de que habla el art. 308 los artículos posteriores al arresto de un ciudadano; por tanto la comision opina que no se debe acceder á la propuesta de la Regencia, y que se le conteste: que por ahora no resultan datos suficientes para usar de la facultad que concede à las Córtes el artículo

308. de la Constitución, y tampoco para suspender por ahora ninguna de las formalidades prescriptas por la misma para el arresto de los delincuentes; que tampoco se debe dispensar el decreto de 23 de octubre último; y que si la naturaleza de la causa y motivos reservados que tenga la Regencia, exigen que la continuacion de los procedimientos del proceso se encargue á un juez distinto del de primera instancia, se autorice á la Regencia para que nombre juez de su confianza, que no sea de los que tienen prohibicion de obtener estas comisiones, para que complete el sumario, y estando este en estado de tomar la confesion, se pase al juez de primera instancia, correspondiente, para que le substancie y determine.= Se aprobó todo este dictámen, despues de una ligera discusion.= Adicion del Sr. Mexía: despues de las palabras *para el arresto de los delincuentes* se añade: *pues respecto á las formalidades del proceso, el art. 244 de la Constitucion prohíbe aún á las mismas Córtes su suspension.*= Aprobado.

Sr. Morales Gallego: propuso que las Córtes envíen una diputacion de su seno al Excmo. Sr. Duque de Ciudad-Rodrigo para felicitarle por su feliz arribo á esta plaza.= Se aprobó sin discusion.= Sr. Presidente: nombró para esta comision á los Srs. Marques de Villafranca, Obispo Prior de Leon, Salazar, y Vega Infanzon.

La comision de Hacienda acerca de la consulta del intendente en comision de la provincia de Cordoba y nuevas poblaciones de Sierra Morena, sobre si se ha de establecer la *contribucion extraordinaria de guerra* en las poblaciones de Sierra Morena; es de dictámen, que no obstante los privilegios concedidos á las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía debe plantearse la contribucion extraordinaria, segun lo que previene la Constitucion sobre que las contribuciones se repartan con igualdad entre los españoles.= Aprobado.= Sr. Presidente: señaló el lunes 4 de enero próximo para discutir el dictámen de la comision de Constitucion sobre la Inquisicion.= Mañana no habrá sesion.

En la Gaceta de Lisboa se leen las siguientes reflexiones.

Ya hemos hecho algunas reflexiones sobre la retirada del ejército combinado, y sin osar hacer conjeturas, depositamos en las manos del tiempo el desengaño de tantos mal fundados recelos que de tropel y á un mismo tiempo acometieron á nuestros espíritus. El tiempo vendrá y los recelos desaparecerán.

Soult sacrificó la prudencia á los consejos del despecho, y no quiso aceptar en los Arapiles la batalla que el inmortal Wellington le ofrecía. Pretendió pues como último esfuerzo flanquear y separar á nuestro ejército del camino de Ciudad-Rodrigo, y no pudiendo conseguirlo desfogó su furia contra la vista de aquella plaza. Es todavía un problema el partido que Soult abrazará en esta coyuntura; si volverá para las Andalucías, ó si se conservará en Castilla la Vieja, dando de mano al ejército llamado de Portugal, y apoyando al rey José en su efímera corte. Todas las noticias que hasta ahora tenemos de sus movimientos retrogrados nos dan á entender que vuelve á deshacer el camino hecho.

Sin embargo, no somos de opinion de que las cosas de la Península vuelvan á ser las que eran ántes de la batalla de Salamanca; ni hacemos caso de la promesa que Soult hizo en Sevilla de volver dentro de quatro meses: por lo mismo que conocemos en Soult calidades militares, no le juzgamos tan falto de sentido para que cayese en un círculo vicioso, en el que de nuevo se expusiese á las mismas causas que le obligaron á fines de agosto á abandonar á Sevilla. La experiencia tiene mostrado muy bien á los actuales mariscales franceses, que juntos ó poco distantes unos de otros pueden aún sostenerse, pero que al contrario separados y sin comunicacion, su existencia es cada dia mas precaria y difícil.

Ha parecido increíble la reunion de tantas fuerzas como las que los franceses presentaron en las márgenes del Tormes; pero quien observare que para su reunion entraron cuerpos de cinco ejércitos, no hallará nada de extraor-

5
dinario. Siempre se dixo que Soult tenia 350 hombres disponibles, José 150, Suchet 250, y el ejército llamado de Portugal reforzado con alguna division de Cafarelli y los conscriptos que vinieron de Francia, 35 á 400 hombres: suponiendo pues que Suchet cediese 50 hombres para la expedicion, hallarémós el número de 900 hombres que son los que sabemos vinieron al Tórnes. Este cálculo que damos como verdadero ó á lo ménos como el mas probable, nos descubre otra verdad, y es que los grandes refuerzos recibidos por los franceses, y que tanto nos cacarearon se reducirán á muy poca cosa, si consideramos lo poco que el aumento de estas tropas ha influido en las operaciones militares que los franceses acaban de executar.

Madrid 14 de diciembre. = Soult está en Madrideojos con la mayor parte de sus tropas. Continúan saliendo de aqui algunos cuerpos con direccion á Alcalá; los afrancesados quieren persuadirnos que el objeto de estas es facilitar el paso del convoi de empleados trashumantes, que vuelve de Zaragoza á esta; pero la opinion general es que tratan de asegurar el camino para la retirada del *gran Pepe*, quien á su entrada en esta nos predicó un magnífico sermón galo-macarrónico, dirigido á persuadirnos de que él es un rei de principios y los ingleses unos picaronazos. = La gabachina está dada al diablo; prenden á troche y moche, hacen que los clerigos presenten sus títulos y quisieron obligar á los párrocos á que presentasen listas de los sugetos que votaron en sus respectivas parroquias para las elecciones de diputados de Córtes; pero se quedaron con la gana, porque se les respondió que los empleados políticos se llevaron estas listas.

Málaga 12 de diciembre. = Aquí va todo como Dios quiere. Esta pobre Constitucion, aplaudida y aun aprobada por los que la aborrecen, todavia sirve de poco: puede ser que el tiempo lo vaya mejorando todo.

Sévilla 22 de diciembre. = De los 30 electores nombrados aquí los 15 son clerigos; el resto seculares: el domingo se decidirá esto.

Cádiz 26. = En la gaceta de Lisboa del 16 se inserta

lo siguiente: "En un periódico inglés del 6 de diciembre leemos el siguiente artículo: = La fragata Desirée de 36 cañones llegó de las costas de Holanda à Yarmouth: su capitan refiere la siguiente noticia que fue transferida al Almirantazgo por el telégrafo. Estando la fragata Desirée sobre la costa de Holanda, habló con un galeote que traia queso y manteca de Amsterdam para Lóndres, y su capitan dixo al capitan Farguhur que cuando salió de Amsterdam, se decia allí generalmente y se aseguraba que el ejército de Bonaparte habia sido completamente derrotado y que Bonaparte habia sido muerto en su fuga á Polonia. El *Gauterio* añade que dá esta noticia tal cual la recibió el capitan inglés, sin salir por fiador de la verdad; y nosotros añadiremos que si dicha noticia es falsa, no por eso es menos verdadera la voluntad general de que se verifique."

En obsequio del Excmo. duque de Ciudad-Rodrigo, se ha dado hoi una comida de Estado.

Partes telegraficos. = *Dia 26. De las 12 de ayer á las de hoy.* = Continuan los mismos trabajos. = En el campo de *Guia del Puerto* han estado haciendo el exercicio unos 23 infantes.

Capitania del Puerto. = *Dia 26. De las 12 de ayer á las de hoy* han entrado: de Terranova b. ing. *Maria* con bacalao: de Filadelfia fr. ame. *Guillermo* con harina y maiz: de Sevilla y Sanlucar 3 bcos. cost. esp. con artillería; vino y hierro: del Carril y Lisboa patac. esp. *San Antonio* con frixoles y huevos.

TEATRO. = El vergonzoso en palacio, comedia en tres actos. = Un quarteto. = El fandango. = Saynete. = A las siete.

Redactor general del 26 de Diciembre.

IMPRESOS. = *Diario mercantil del 25.* = Inserta unas *clausulas del sermon de San Pedro mártir que predicó el*

V. P. Cádiz, y que leídas ahora son ó parecen finas ironías contra la Inquisición. 7

Abeja española núm. 105. = Sobre la suspensión de leyes con motivo de las conspiraciones, inserta varios *aforismos políticos*, reducidos á que los casos de legítima suspensión de lei deben ser muy pocos, y prevenidos de antemano por el cuerpo soberano. = Acerca de las *conjuraciones* hace algunas reflexiones relativas al fácil descubrimiento de ellas, si son muchos los conjurados, y á la difícil ejecución si son pocos. Las conjuraciones, dice, nacen del descontento, crecen con la impunidad, y terminan cuando las primeras autoridades aparecen impotentes por su debilidad y descrédito: de lo cual deduce que el legislador debe acudir al origen, y castigar no solo á los culpados, sino á los que por su ignorancia ó descuido han expuesto la patria á tales peligros.

El Procurador general de la nación y del rei núm. 86. Un xerezano, cuyas iniciales son F. B. G., comunica un artículo, en que expone su rara aprehension de que ni los reyes ni las Cortes tienen para que meterse en la prohibición de libros, que, según él, es de la jurisdicción eclesiástica privativamente.

Diario de la Tarde del 24. = Lista de los géneros y efectos, cuya importación ó exportación se permite ahora en los Estados-unidos. = 7.º elemento de la guerra, la *economía*, y la nacional energía y actividad.

El Tribuno del pueblo español núm. 16. = ¿A qué viene á Cádiz el duque de Ciudad-Rodrigo? Manifiesta que lo verosímil, atendidas las prendas y virtudes militares de aquel héroe, es que su venida sea para ponerse de acuerdo con el gobierno español, á fin de que el mando que se le ha conferido de general en jefe de nuestros ejércitos produzca á la península las grandes ventajas que debe prometerse. = Siguen unas reflexiones sobre la proposición hecha á las Cortes en la sesión pública de 23 del corriente por el secretario de Gracia y Justicia, D. Antonio Cano Manuel, acerca de que se suspendiesen varios artículos de nuestra sagrada *Constitucion*. Se habia hablado de una conjuración contra las Cortes y el Gobierno, y de ello debia informarse á

aquellas por dicho secretario; pero la sorpresa fué sin igual, cuando se le oyó decir friamente que S. A. tenia conocimiento de una conspiracion, gastando lo demas de su largo discurso en proponer la suspension de los principales artículos del capítulo III del título V. de la *Constitucion*, impugnandolos con razones tomadas del *Farinacio*, y otros tales. El *Tribuno* hace presente los perjuicios que se seguirian de acceder á semejante propuesta, que solo le presentó la idea de unas *vísperas sicilianas* contra los patriotas; y particularmente contra los literatos y periodistas; y excita á los padres de la patria á que de una vez escarmienten á los que intentan destruir las útiles reformas que han emprendido.

Artículo comunicado. = Apologia del Santo Cabildo de Málaga. = Es una ironia templada contra el cabildo de la Sta. Iglesia de Málaga, en que les recuerda los reverentes cultos por el nacimiento del rei de Roma, y por el rei *limetas* que gorgoriteaban el *regem nostrum Josefum* y daban en el presbiterio y sin bulas el *pax tecum* á los generales franceses; pero en desquite ahora piden inquisicion y frailes y fulminan excomuniones contra el = *Diccionario critico-burlesco*.

Otro. = V. manifiesta las ventajas de la *única contribucion* aun con preferencia á la *extraordinaria de guerra* que por fortuna quieren y reclaman las provincias. = Los *curiales de la audiencia de Sevilla* en un artículo comunicado contra lo que dixo el *Red.* en su calle Ancha del 15 de noviembre dicen, que en dos meses que hace se instaló allí la audiencia, se han despachado 37 expedientes de purificacion, de los quales solo 13 han satisfecho derechos, los demas se han devuelto *de oficio* á los jueces ordinarios sin ver por ellos un maravedí. = *El antidespótico* suponiendo que sea cierto que el 27 de junio próximo habia salido de Lima para la península el editor del *Peruano*, en calidad de preso, por infractor del decreto de libertad de imprenta, pregunta si hay libertad de imprenta en América, y si quando la quebrante aquí el *Redactor* le enviarán á Filipinas para que allí sea juzgado.

Cadiz: Imprenta de Carreño, calle ancha.